



al
P.S. DESPACHO DEL PROCURADOR 39/07

LIC. RODOLFO EDUARDO RAMOS RUIZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE NOTARIOS
COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE

En atención a la platica que sostuvimos el día 19 de Abril del presente año en la Cámara de Comercio de Guadalajara y en base a las inquietudes expresadas por los notarios con relación a los **avisos** respecto a los **testamentos** otorgados y/o revocados ante la fé de los citados; de conformidad con el artículo **115 de la Ley del Notariado** reformado según consta en **decreto 21843/LVIII/07** por el Congreso del Estado, éstos deberán dirigirse a:

**PROCURADURIA SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO
SUBPROCURADURÍA DE REPRESENTACIÓN SOCIAL
ÁREA DE ARCHIVO Y AVISOS NOTARIALES**

Debiendo presentar dichos avisos, los Notarios adscritos a las notarias ubicadas dentro de la Zona Metropolitana en la misma oficina que venían haciéndolo con anterioridad en la **calle Rafael Camacho esquina calle Tamaulipas, con la Srita. Ana Elizabeth Fernández**, dependiente de la Procuraduría General de Justicia del Estado.-

Cabe mencionar que, dichos avisos, que sean generados por los Notarios Públicos del interior del Estado, deberán de presentarlos en la **Oficina del Defensor de Oficio a cargo de la Procuraduría Social** de la entidad o localidad mas cercana.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.-

2007 AÑO DE LA PARTICIPACION CIUDADANA EN JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PROCURADURIA SOCIAL
Guadalajara, Jalisco a 26 de Abril de 2007

LIC. PEDRO RUIZ HIGUERA
PROCURADOR SOCIAL DE JALISCO.

LCR/
c.c.p. Lic. José Guadalupe Atilano Magdaleno. Director General de Visitaduría de la Procuraduría Social

COLEGIO DE NOTARIOS
DEL ESTADO DE JALISCO
7 MAY 30 2007
CONSEJO DE NOTARIOS
RECIBIÓ



P.S. DESPACHO DEL PROCURADOR 53/07

LIC. RODOLFO EDUARDO RAMOS RUIZ
 PRESIDENTE DEL CONSEJO DE NOTARIOS
 COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE JALISCO
 PRESENTE

En virtud de las facultades otorgadas a la **Procuraduría Social** y de conformidad con la **Ley Orgánica de la Procuraduría Social**, misma que entró en vigor a partir del día primero de Abril del 2007, informo a Usted y con el fin de que así lo haga del conocimiento del gremio notarial al cuál Usted tiene el honor de presidir, que ésta dependencia asume las siguientes facultades y obligaciones que hasta el día 31 de Marzo del corriente venía realizando la Procuraduría General de Justicia del Estado, siendo entre otras las siguientes:

I.- La **facultad de practicar las visitas** de inspección y vigilancia a las **Notarias Públicas** del Estado de conformidad con el artículo 14 y 16 Constitucionales; 3º fracción II, inciso d).-, y artículo 29 ambos de la Ley Orgánica de la Procuraduría Social y artículo 139 de la Ley del Notariado del Estado de Jalisco, las cuales serán realizadas por conducto de los **Agentes Visitadores**, dependientes de la **Dirección General de Visitaduría** a cargo del **Licenciado José Guadalupe Atilano Magdaleno** y en los términos del oficio de notificación de la visita correspondiente.

II.- La **facultad de recibir los avisos** que presenten los notarios públicos con relación a **los testamentos públicos otorgados o revocados** ante su fé conforme artículo 3º fracción II, inciso f).- de la misma Ley;

III.- La **obligación** que asume la Procuraduría Social de proporcionar **informes a las autoridades competentes y a los notarios** respecto a los testamentos públicos otorgados y cuya información obre en los archivos de la dependencia a partir del día primero de Abril del 2007, con fundamento en la disposición legal citada en la fracción que antecede;

Lo anterior, en correlación con las obligaciones que tienen los notarios públicos de:

a).- Comunicar el **inicio de la actividad notarial** y **actualizar anualmente** la información a que se refieren las fracciones I, II, III, IV, V y VI del artículo 45 de la Ley del Notariado del Estado de Jalisco;

COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE JALISCO
 MAY 9 2007
 CARRILLO DE RIVERA



b).- Comunicar el **convenio de asociación notarial** que hubieren celebrado así como su **conclusión**, de conformidad con el artículo 50 de la ley en referencia;

c).- Comunicar las **licencias** que hubieren obtenido por parte del Ejecutivo del Estado para **suspender** temporalmente sus funciones o **separarse** del cargo de conformidad con el artículo 54 de la misma ley;

d).- En el caso de **trámite sucesorio radicado ante las Notarías del Estado**, la obligación que asiste al Notario, para recabar la información de la Procuraduría Social, respecto de la última disposición testamentaria que se tenga registrada como otorgada, ello de conformidad con el artículo 92 de la citada ley;

Hago de su conocimiento el **domicilio de Procuraduría Social**, donde nos ponemos a sus órdenes para los asuntos que les ocupe:


Av. Prolongación Alcalde # 1351
Colonia Miraflores
C.P. 44270
Edificio "C", Tercer Piso
Guadalajara, Jalisco
Teléfono 30-30-29-03

Agradezco las atenciones que el Colegio de Notarios ha prestado a la Procuraduría Social y le reitero la seguridad de mis atenciones.

2007 AÑO DE LA PARTICIPACION CIUDADANA EN JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PROCURADURIA SOCIAL
Guadalajara, Jalisco a 02 de Mayo de 2007



LIC. PEDRO-RUIZ HIGUERA
PROCURADOR SOCIAL DE JALISCO.


LCR/
c.c.p. Lic. José Guadalupe Atilano Magdaleno. Director General de Visitaduría de la Procuraduría Social

CONSEJO DE NOTARIOS
RECIBIDO

7 MAY -3 -9 :25

COLEGIO DE NOTARIOS
DEL ESTADO DE JALISCO